



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
30 de junio de 2006

---

### Resolución 1693 (2006)

#### Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5480ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2006

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus resoluciones y las declaraciones de su Presidencia relativas a la República Democrática del Congo y, en particular, las resoluciones 1565 (2004), de 1º de octubre de 2004, 1592 (2005), de 30 de marzo de 2005, 1596 (2005), de 18 de abril de 2005, 1621 (2005), de 6 de septiembre de 2005, 1628 (2005), de 30 de septiembre de 2005, 1635 (2005), de 28 de octubre de 2005, y 1671 (2006), de 25 de abril de 2006,

*Reafirmando* su determinación de que se respeten la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo, y su apoyo al proceso del Acuerdo global e inclusivo sobre la transición, firmado en Pretoria el 17 de diciembre de 2002,

*Subrayando* la importancia que revestirán las elecciones para afianzar a largo plazo el restablecimiento de la paz y la estabilidad, la reconciliación nacional y la instauración del Estado de derecho en la República Democrática del Congo,

*Tomando nota* de que la elección de los diputados de la Asamblea Nacional y la primera vuelta de las elecciones presidenciales deben celebrarse el 30 de julio de 2006,

*Encomiando* a la comunidad de donantes por la asistencia que presta a la República Democrática del Congo, y en particular al proceso electoral, y *alentándola* a mantenerla,

*Recordando* la importancia que la reforma del sector de la seguridad tiene para la estabilización a largo plazo de la República Democrática del Congo, y la contribución que en este sentido han hecho la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), la Misión EUSEC y otros asociados internacionales,

*Reiterando su profunda preocupación* por la persistencia de las hostilidades de las milicias y los grupos armados extranjeros en el este de la República Democrática del Congo y por la amenaza que representan para la celebración de las elecciones,

*Tomando nota* del informe del Secretario General de fecha 13 de junio de 2006 (S/2006/390) y de sus recomendaciones,



*Observando* que la situación en la República Democrática del Congo sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

*Actuando* en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2006 el aumento de los efectivos militares y de policía civil de la MONUC autorizado en las resoluciones 1621 (2005) y 1635 (2005);

2. *Subraya* el carácter temporal del aumento de efectivos mencionado en el párrafo anterior, y *pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para reducir esos efectivos adicionales o repatriarlos antes del 30 de septiembre de 2006, una vez que su presencia en la República Democrática del Congo ya no sea indispensable para el éxito del proceso electoral;

3. *Pide nuevamente* a las instituciones de transición y a todas las partes congoleñas que velen por que se celebren elecciones limpias, transparentes y pacíficas, por que se respete escrupulosamente el calendario electoral establecido por la Comisión Electoral Independiente, y por que las fuerzas de seguridad actúen con moderación y permanezcan imparciales en su misión de garantizar la seguridad durante el proceso electoral, y que respeten el derecho de todos los candidatos a hacer campaña;

4. *Exhorta* a todas las partes congoleñas a que se abstengan de toda incitación al odio y la violencia;

5. *Recuerda* que, según el párrafo 7 de la resolución 1565 (2004), la MONUC, dentro de sus posibilidades y sin perjuicio de las tareas encomendadas en los párrafos 4 y 5 de dicha resolución, tiene el mandato, entre otras cosas, de prestar asistencia al Gobierno y las autoridades de transición en la labor que realicen, incluso con el apoyo de la EUSEC, para hacer avanzar la reforma del sector de la seguridad;

6. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---